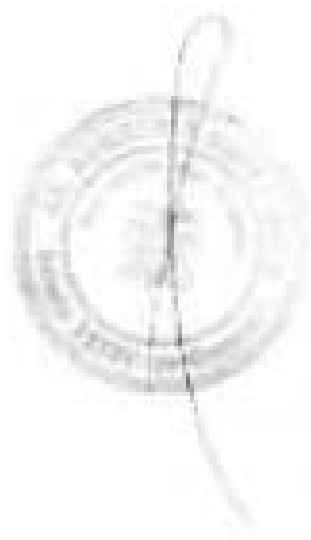


2013-09-01-38



No. 010/2013 ESCRITURA DE
CESIÓN DE PARTICIONES DE UNO
DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA
COMPLEJO INDUSTRIAL
FORTALEZA COMINFORT C. LTDA.
QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES
SEÑORES DOCTOR JOSÉ
FERNANDO ROSERO GONZÁLEZ Y
AMALIA LEONOR MURILLO CACHO
A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO
DANILO FERNANDO ROSERO
MURILLO.-----

CUANTÍA: USD\$ 1,60.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador,
a los treinta días del mes de Julio del año dos
mil trece, ante mi Doctor **HUMBERTO MOYA
FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del Cantón
Guayaquil, comparecen las siguientes personas:
por una parte, los cónyuges señores Doctor
JOSÉ FERNANDO ROSERO GONZÁLEZ y
AMALIA LEONOR MURILLO CACHO, quienes
declaran ser ecuatorianos, de estado civil
casados, de profesión Doctor en Jurisprudencia
y Ejecutiva, respectivamente domiciliados en
esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, el
señor Ingeniero **DANILO FERNANDO ROSERO
MURILLO**, quien declara ser: de estado civil



COMINFORT C. LTDA.

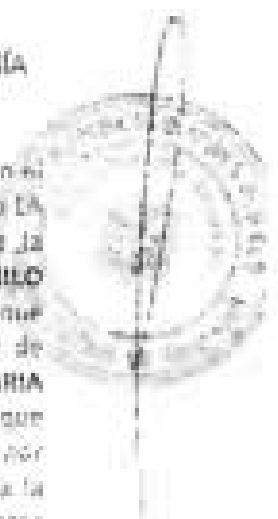
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMPLEJO INDUSTRIAL FORTALEZA COMINFORT C. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil trece, en el local ubicado en la Avenida Nuevo de Octubre Nº 1703 y Avenida del Ejército, Edificio LA CONCORDIA, octavo piso, oficina 3, siendo las 9 horas, se reúnen los socios de la compañía COMPLEJO INDUSTRIAL FORTALEZA COMINFORT C. LTDA., señores **DANILO FERNANDO ROSERO MURILLO**, mayor de edad y por sus propios derechos y los que representa de sus 332 participaciones; **ANA CAROLINA ROSERO MURILLO**, mayor de edad y por sus propios derechos y los que representa de sus 332 participaciones; **MARIA FERNANDA ROSERO MURILLO**, mayor de edad y por sus propios derechos y los que representa de sus 332 participaciones, y **DR. JOSÉ FERNANDO ROSERO GONZÁLEZ**, por sus propios derechos y los que representa de 4 participaciones, conforme lo señala la cédula elevada a escritura a su favor adjunta en esta junta. Los socios presentes representan el total del capital social suscrito y pagado de la compañía y acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo que determina el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de Compañías.

Actúa como Presidente de esta sesión el señor **ING. DANILLO FERNANDO ROSERO MURILLO** y como Secretario Ad-Hoc de la misma, la señora Licenciada **BETTY JAHARRA SUÁREZ DICAO**, con el objeto de resolver lo siguiente: PUNTO UNO. Conocer y resolver la transferencia de 4 participaciones que hace el señor Doctor **JOSÉ FERNANDO ROSERO GONZÁLEZ**, a favor del señor **ING. DANILLO FERNANDO ROSERO MURILLO**. PUNTO DOS. Conocer y resolver como quedan las participaciones de los socios.

El Presidente dispone que la Secretaría Ad Hoc, constata el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario, el Presidente pone a consideración el punto uno, y dos del orden del día a tratarse, siendo aceptado el orden del día por unanimidad. La sala delibera sobre el particular y acepta por unanimidad la transferencia de participaciones de uno de los socios. El señor **ING. DANILLO FERNANDO ROSERO MURILLO** acepta adquirir 4 participaciones del señor **Dr. José Fernando Rosero González**, a razón de un valor nominal de cuarenta dólares de dólar, suma que procede a cancelar a satisfacción y posteriormente, se procede a instrumentar la transferencia de las participaciones.

Las participaciones de los socios de la compañía **COMPLEJO INDUSTRIAL FORTALEZA COMINFORT C. LTDA.**, quedan de la siguiente manera: **ING. COM. DANILLO FERNANDO ROSERO MURILLO**, tiene 336 participaciones; **AB. MARIA FERNANDA ROSERO GONZÁLEZ**, tiene 332 participaciones; y **LDA. ANA CAROLINA ROSERO MURILLO**, tiene 332 participaciones. No habiendo otro punto que tratar y habiendo habido haberse concedido un receso para la confección de la presente acta y reinstalada que fue, se le dio lectura, habiendo sido aprobada por unanimidad, por lo que se da por terminada esta junta a las



COMINFORT C. LTDA.

dier horas, para constancia de lo cual los socios firman al pie de la presente, f) Danilo Rosero Murillo, g) Ana Carolina Rosero Murillo, h) Maria Fernanda Rosero Murillo, i) José Fernando Rosero González.

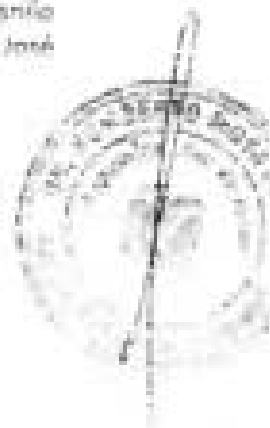

ING. DANILLO FERNANDO ROSERO MURILLO
PRESIDENTE


LCDA. ANA CAROLINA ROSERO MURILLO


AB. MARIA FERNANDA ROSERO MURILLO


DR. JOSÉ FERNANDO ROSERO GONZÁLEZ


LCDA. BETTY SUÁREZ DICAÑO
SECRETARIA AD-HOC



transferencia de cada una de las participaciones
y haber recibido a satisfacción las mismas, por
lo que no existe ya nada que reclamar y así
mismo han recibido a satisfacción el justo
precio convenido. Hasta aquí la minuta, usted,
señor Notario sirvase agregar las cláusulas y
solemnidades pertinentes. Doctor Fernando
Rosero González.- Registro número Cero nueve -
mil novecientos noventa y seis - ochenta y
seis. Pero de Abogados del Guayas.- Es copia,
la misma que se eleva a Escritura Pública, se
agregan documentos de Ley. Leída esta
Escritura de principio a fin, por mí el Notario en
alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban
en todas sus partes, se afirman, ratifican y
firman en unidad de acto, conmigo el Notario.
Doy fe.-



Dr. JOSÉ FERNANDO ROSERO GONZÁLEZ
Ced. C. No. 090390174-2
Cert. Vot. No. 324-0011



AMALIA LEONOR MURILLO CACHO
Ced. C. No. 090472960-5
Cert. Vot. No. 020-0226



REPUBLICA
DEL ECUADOR

SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CESIÓN DE
PARTIONES DE UNO DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMPLEJO
INDUSTRIAL FORTALEZA COMENFORT C. LTDA. QUE OTORGAN LOS
CONYUGES SEÑORES DOCTOR ROSE FERNANDO ROSERO GONZÁLES Y
ANALIA LEONOR MURILLO CACHO A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO
DANILO FERNANDO ROSERO MURILLO.

Ing. DANILO FERNANDO ROSERO MURILLO
Ced. C. No. 090905361-3
Cert. Vot. No. 022-0266

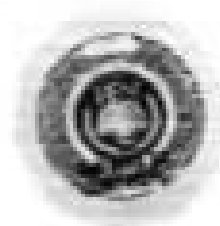


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE
DE ELLO CONFIEGO ESTE TERCER
TESTIMONIO EN SIETE UTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO

GUAYAQUIL, 30 DE JULIO DE 2013

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA COMPLEJO INDUSTRIAL FORTALEZA COMINFORT C. LTDA. DE FECHA DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, TOMO NOTA DE LA PRESENTE ESCRITURA - GUAYAQUIL, TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE - EL NOTARIO -

URA - GUAYAQUIL. TRECE DE A
TRECE.- EL NOTARIO.-

Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 35.031
FECHA DE REPERTORIO: 31/jul/2013
HORA DE REPERTORIO: 11:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Agosto del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **COMPLEJO INDUSTRIAL FORTALEZA COMINFORT C. LTDA.**, autorizada por el **DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DE GUAYAQUIL**, el día 30 de julio del 2013, mediante la cual el Sr. **JOSE FERNANDO ROSERO GONZALEZ** con autorización de su cónyuge **AMALIA LEONOR MURILLO CACHO** cede y transfiere 4 participaciones a favor de **DANILO FERNANDO ROSERO MURILLO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 113.148 a 113.164, Registro Mercantil número 15.790. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 15 de agosto de 2013

EL REGISTRADOR 

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
JOSE FERNANDO ROSERO GONZALEZ	4	DANILO FERNANDO ROSERO MURILLO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos expresados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando este o esta provee toda la información al tener de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0014807